



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00190/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDUVI/DGPU/1908/2023 de fecha 21 de junio de 2023, signado por el Director General de Política Urbanística en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, Mtro. Emmanuel Alejandro León Martínez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y aprobado por el Poder Legislativo de esta ciudad en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, mediante el similar oficio MDSPOSA/CPS/3052/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. Mtro. Emmanuel Alejandro León Martínez; Director General de Política Urbanística en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Sema	Técnico Administrativo	

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

14 AGO 2023

Recibido: Rossy Soriano

Hora: 10:26 hrs.

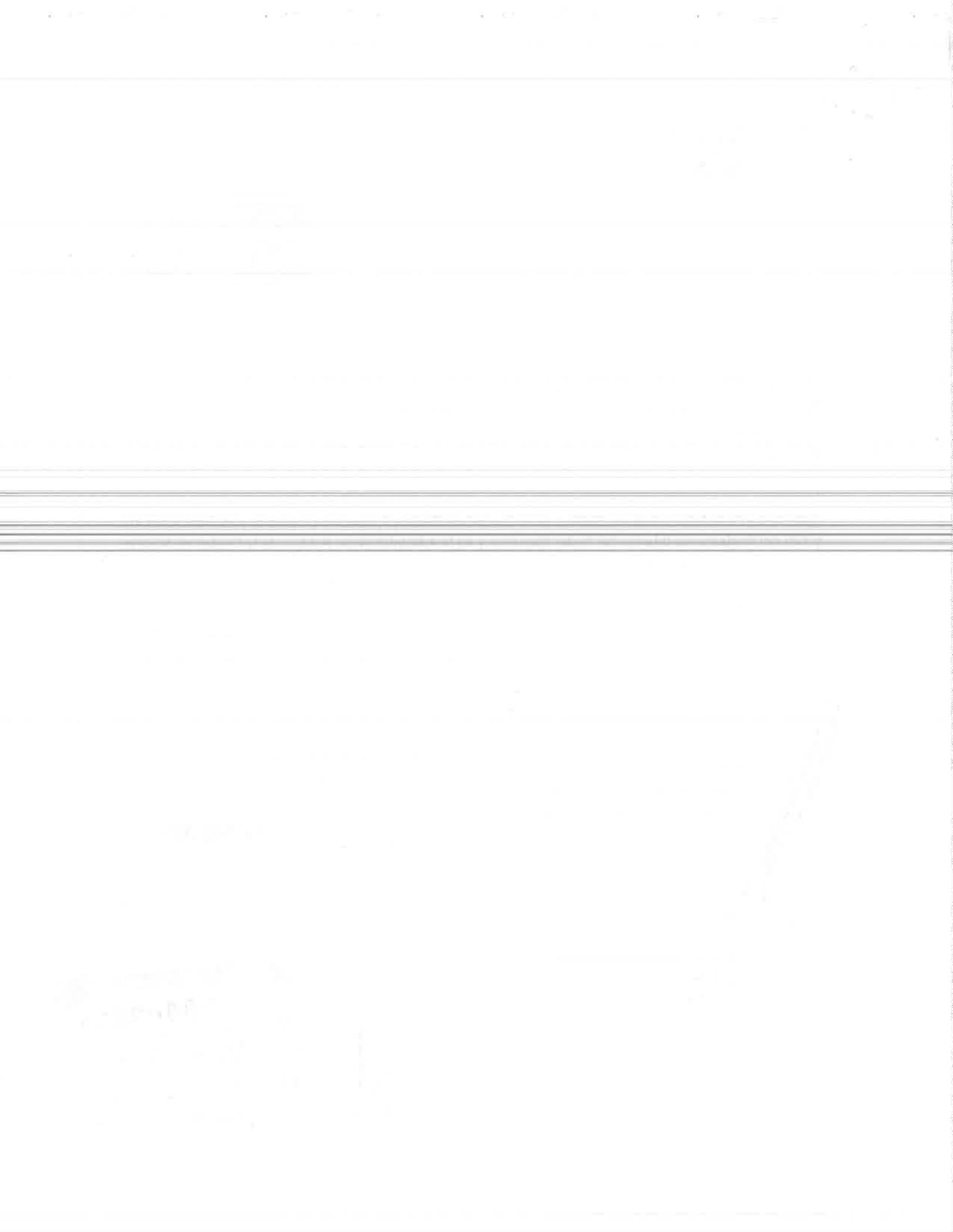
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00003898

FECHA: 14/08/2023

HORA: 14:00

RECIBIÓ: CONY
Con Aneto.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México a 21 de junio de 2023

SEDUVI/DGPU/ 1908 /2023

Asunto: En atención al Dictamen a la Proposición
con Punto de Acuerdo.



LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En seguimiento a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000126.16/2023** de fecha 25 de mayo de 2023 ingresado a través de la Oficialía de Partes de esta Secretaría el día **29 de mayo de 2023**, mediante el cual hace de conocimiento el oficio **MDSPOSA/CSP/3052/2023** de fecha 23 de mayo de 2023 suscrito por el Diputado Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que se resolvió aprobar las modificaciones al “Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo” en su sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2023, por el que se exhorta lo conducente:

“Único.- Se exhorta **respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** así como a las personas titulares de las Dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, **para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, verifiquen que en las acciones enmarcadas en la política de vivienda** de esta Ciudad se cumpla las disposiciones normativas en materia de Desarrollo Urbano y las contenidas en el Reglamento de Construcciones vigente en la Ciudad de México, **con la finalidad de evitar que su inobservancia vulnere el derecho humano a la vivienda.**” (Sic) (Énfasis añadido).

Al respecto, por instrucciones del Titular de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y a fin de cumplir cabalmente el exhorto a través de esta Dirección General de Política Urbanística, y de conformidad con lo contenido en el artículo 34 apartado A, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en atención a la Proposición con Punto de Acuerdo antes referido, me permito informar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Desarrollo Urbano con la finalidad de que no se vulnere el derecho a la vivienda, razones por las cuales se hace de su conocimiento lo conducente:

1. Con fecha 04 de noviembre de 2019 se publicó el “Acuerdo por el que se aprueba el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* número 213.
2. Con fecha 12 de junio de 2020, se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* número 364 Bis, los “Lineamientos para la aplicación de la Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para los trabajadores derechohabientes de los organismos nacionales de vivienda en suelo urbano”.
3. Con fecha 15 de junio de 2020, se publicó el “Acuerdo mediante el cual se establece el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* número 365 Bis.



SEDUVI/DGPU/

1908 /2023

- 4. Con fecha 04 de agosto de 2021, se publicó el “Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* número 654 Bis.
- 5. Con fecha 11 de agosto de 2022, se publicó el “Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* número 914 Bis.

Aunado a lo anterior, se le comunica que dentro de las atribuciones de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, que los programas anteriormente citados se encuentran dirigidos y regulados con las disposiciones normativas vigentes y aplicables en materia de Desarrollo Urbano, fungiendo así, con la política de vivienda que demanda la ciudadanía, además el cual forma parte de la nueva política pública de la Ciudad de México que busca coadyuvar a revertir y corregir el encarecimiento del suelo, la falta de oferta de vivienda asequible y las violaciones a las normas urbanas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General otorga la debida atención estipulada con fundamento en los artículos 7 fracción VI inciso C y 154 fracciones VI, XXIV, XXX y XXXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 31 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, número de registro MA-34/240921-D-SEDUVI-06/020221, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el día 11 de octubre de 2021.

Sin otro particular reciba, un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. EMMANUEL ALEJANDRO LEÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA

C.C.P.- Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para conocimiento.
En atención al SDU2307549-01 y DGU/2002/2023.

SUPERVISÓ	ELABORÓ
FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTILLO	OSWALDO VELÁZQUEZ PIÑA-SORIA